

15a. sesión

Miércoles 24 de mayo de 1989, a las 10.35 horas

Presidente: Sr. Kjeld Vilhelm MORTENSEN (Dinamarca).

E/1989/SR.15

TEMA 8 DEL PROGRAMA

Empresas transnacionales (E/1989/28 y Add.1, E/1989/87)

INFORME DEL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO) (E/1989/87)

1. El PRESIDENTE dice que el Consejo tiene ante sí el informe de su Primer Comité (económico) (E/1989/87) sobre el tema 8 del programa que le había asignado para su examen. En el párrafo 19 del informe el Comité recomienda a la aprobación del Consejo ocho proyectos de resolución inicialmente recomendados por la Comisión de Empresas Transnacionales en el informe sobre su 15° período de sesiones (E/1989/28, cap. I, secc. A), a saber: I, "Actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales relativas a la cooperación económica entre los países en desarrollo"; II, "Tendencias recientes respecto de las empresas transnacionales y las relaciones económicas internacionales"; III, "Papel de las empresas transnacionales en los países menos adelantados"; IV, "Código de conducta para las empresas transnacionales"; V, "Las empresas transnacionales y la protección del medio ambiente en los países en desarrollo"; VI, "Contribución del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales a la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990"; VII, "Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia"; VIII, "Papel de los bancos transnacionales en los países en desarrollo".

2. Invita al Consejo a pronunciarse sobre los proyectos de resolución I a VIII.

Proyecto de resolución I

3. El Sr. BELHAJ (Túnez) dice que su delegación, que apoya la aprobación por consenso del proyecto de resolución I, sigue convencida de la necesidad de cooperación técnica entre el Centro de las Naciones Unidas sobre Empresas Transnacionales y los países en desarrollo. En varios proyectos de cooperación emprendidos por el Gobierno de Túnez se echan de ver problemas financieros. Abriga la certeza de que el Centro continuará brindando asistencia en la búsqueda de soluciones.

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 1989/21).

Proyecto de resolución II

4. El Sr. BELHAJ (Túnez) expresa su confianza en que el proyecto de resolución II se apruebe por consenso. El reciente proceso de integración económica regional entre los países desarrollados hace aconsejable formular nuevos enfoques respecto de las posibles consecuencias de esa integración sobre las futuras operaciones de las empresas transnacionales en los países en desarrollo.

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 1989/22).

Proyecto de resolución III

5. El Sr. BELHAJ (Túnez) dice que su delegación apoya la aprobación por consenso del proyecto de resolución III. Actualmente se reconoce el papel que las empresas transnacionales desempeñan en el desarrollo, y cabe destacar la responsabilidad que corresponde a esas empresas con respecto a las inversiones en los países menos adelantados.

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 1989/23).

6. La Sra. SYAHRUDDIN (Indonesia) deja constancia del respaldo de su delegación a los tres proyectos de resolución que se acaban de aprobar.

Proyecto de resolución IV

7. El Sr. BELHAJ (Túnez) dice que confía en que el proyecto de resolución IV se apruebe por consenso. A su delegación le complace que los miembros del Consejo hayan reiterado su disposición a proseguir consultas oficiosas para llegar a una avenencia sobre la cuestión. Si bien quedan todavía algunas cuestiones pendientes, por ejemplo la del derecho aplicable a las controversias entre las empresas transnacionales y el Estado huésped, las circunstancias son propicias para concluir el proyecto.

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 1989/24).

Proyecto de resolución V

8. El PRESIDENTE recuerda que el Primer Comité (económico) aprobó el proyecto de resolución V en votación nominal por 34 votos contra 1 y señala a la atención la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas que figura en el documento E/1989/28/Add.1.

9. El Sr. BELHAJ (Túnez) expresa la intención de su delegación de votar a favor del proyecto de resolución y reitera la posición de su delegación con respecto a la necesidad de una cooperación internacional en gran escala sobre el tema. Si bien a las empresas transnacionales les cabe una gran responsabilidad por la protección del medio ambiente, los países en desarrollo comparten también esa responsabilidad y bien podrán beneficiarse de la experiencia de las naciones desarrolladas. La información que el Consejo presentará al Secretario General será útil en relación con la posibilidad de celebrar una conferencia sobre el medio ambiente y el desarrollo en 1992.

Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución V.

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Bahamas, Belice, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Dinamarca, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kenya, Lesotho, Liberia, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania,

Rwanda, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

Por 53 votos contra 1, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 1989/25).

10. El Sr. SHAPOVALOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), en explicación de su voto, dice que tiene entendido que el Secretario General tomará todas las medidas necesarias para que los gastos relacionados con los estudios previstos en el proyecto de resolución que se acaba de aprobar se sufragen con cargo a las consignaciones presupuestarias existentes. La gestión encaminada a allegar esos recursos no debería oponer un obstáculo a la aplicación en su totalidad de la resolución que acaba de aprobarse.

11. El Sr. TYSON (Estados Unidos de América), en explicación de su voto, expresa que su delegación se unió al consenso sobre el proyecto de resolución V antes de que se hubiera distribuido la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas. El Sr. Tyson se declara firme partidario de la disciplina presupuestaria y abriga la esperanza de que la labor esbozada en el proyecto de resolución pueda llevarse a cabo con los actuales niveles de recursos.

Proyecto de resolución VI

12. El Sr. BELHAJ (Túnez) dice que apoya la aprobación por consenso del proyecto de resolución VI. Es evidente que los inversionistas tienen una nueva responsabilidad de promover el desarrollo económico de los países más pobres de Africa y, desde luego, ello redundará en beneficio de todos los interesados.

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 1989/26).

Proyecto de resolución VII

13. El PRESIDENTE dice que el Primer Comité (económico) aprobó el proyecto de resolución VII en votación nominal por 43 votos contra 1 y 1 abstención.

14. El Sr. BELHAJ (Túnez) anuncia que su delegación votará a favor del proyecto de resolución. No se puede pasar por alto el daño que ocasiona la aborrecible política de *apartheid* y es menester condenar a las empresas transnacionales que siguen colaborando con el régimen de Pretoria. Su país ve con beneplácito la futura incorporación de Namibia a la comunidad de naciones independientes.

Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución VII.

Votos a favor: Arabia Saudita, Bahamas, Belice, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Camerún, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Dinamarca, Ghana, Grecia, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, Lesotho, Liberia, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rwanda, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Canadá, Francia, Irlanda, Japón, Países Bajos, Portugal.

Por 45 votos contra 2 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 1989/27).

15. El Sr. HARRISON (Reino Unido), en explicación de su voto, dice que lamenta que en el actual período de sesiones no se haya podido aprobar por consenso una resolución sobre la cuestión. Confía en que podrá lograrse ese consenso en 1990 en la Comisión de Empresas Transnacionales y en el Consejo, en particular en lo tocante a las actividades de las empresas transnacionales en Namibia, donde el Consejo debería tomar en cuenta los acontecimientos recientes.

16. El Sr. TYSON (Estados Unidos de América), en explicación de su voto, expresa que el pueblo y el Gobierno de su país repudian enérgicamente el racismo y el *apartheid*. Es política de su Gobierno promover una transición pacífica hacia la democracia no racista en Sudáfrica mediante presiones políticas, diplomáticas y económicas cuidadosamente aplicadas. Ahora bien, las sanciones generales y punitivas que se piden en la resolución que acaba de aprobarse no darán resultado y el tenor excesivo de algunos de los párrafos de la parte dispositiva, sobre los que otras delegaciones han hecho constar sus reservas, conspira contra los serios esfuerzos realizados para poner fin al *apartheid*. Respecto de Namibia, cabe decir que en el texto no se tiene en cuenta que allí las circunstancias han cambiado.

Proyecto de resolución VIII

17. El PRESIDENTE recuerda que el Primer Comité (económico) aprobó el proyecto de resolución VIII en votación nominal por 43 votos contra 1 y 1 abstención.

18. El Sr. BELHAJ (Túnez) dice que confía en que el informe del Secretario General en el próximo período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales se concentrará en la cuestión de la deuda externa, habida cuenta de la estrecha relación que existe entre la crisis internacional de la deuda y los bancos transnacionales como importantes fuentes de capital. Su delegación votará a favor del proyecto de resolución VIII.

Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución VIII.

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Bahamas, Belice, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Camerún, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Dinamarca, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Kenya, Lesotho, Liberia, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Rwanda, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Canadá.

Por 52 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 1989/28).

19. El Sr. TYSON (Estados Unidos de América), en explicación de su voto, dice que el proyecto de resolución VIII no es un texto equilibrado y no toma debidamente en cuenta las deliberaciones de otras instituciones. Es importante evitar duplicaciones en la formulación de estrategias para la reducción de la deuda y dejar que las instituciones del sistema de Bretton Woods sigan adelante con su labor.

20. El PRESIDENTE dice que el Primer Comité (económico), en el párrafo 20 de su informe (E/1989/87), recomienda a la aprobación del Consejo un proyecto de decisión titulado "Programa provisional y documentación para el 16"

período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales”.

21. De no haber objeciones, entenderá que el Consejo aprueba el proyecto de decisión.

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 1989/124).

22. El PRESIDENTE sugiere que, de no haber objeciones, el Consejo tome nota del informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 15° período de sesiones (E/1989/28 y Add.1).

Así queda acordado (decisión 1989/125).

23. El PRESIDENTE dice que el Consejo ha concluido así el examen del tema 8 del programa.

TEMA 10 DEL PROGRAMA

La mujer (E/1989/27, E/1989/70, E/1989/90 y Add.1 y Add.1/Corr.1):

- a) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- b) Promoción de la mujer

INFORME DEL SEGUNDO COMITÉ (SOCIAL) (E/1989/90 Y ADD.1 Y ADD.1/CORR.1)

24. El PRESIDENTE dice que el Consejo tiene ante sí el informe de su Segundo Comité (social) (E/1989/90 y Add.1 y Add.1/Corr.1) sobre el tema 10 del programa que le había asignado para su examen. En el párrafo 32 de la parte I (E/1989/90) del informe, el Comité recomienda a la aprobación del Consejo 16 proyectos de resolución. Los proyectos de resolución I a XIV habían sido inicialmente recomendados como proyectos de resolución I, II y IV a XV por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el informe sobre su 33° período de sesiones (E/1989/27, cap. I, secc. A).

25. Los 16 proyectos de resolución son: I, “Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría”; II, “Planificación de programas y actividades para mejorar la condición de la mujer”; III, “La mujer y el niño en Namibia”; IV, “Preparativos del período de sesiones de 1990 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer dedicado al examen y a la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer”; V, “La mujer y el niño bajo el *apartheid*”; VI, “La situación de las mujeres palestinas”; VII, “La mujer y la paz en Centroamérica”; VIII, “Igualdad en la participación económica y social”; IX, “Medidas para facilitar la participación de la mujer en el desarrollo”; X, “Las mujeres de edad”; XI, “La mujer, los derechos humanos y el desarrollo en Centroamérica”; XII, “Mujeres que viven en la pobreza absoluta”; XIII, “La mujer y el desarrollo”; XIV, “Situación económica de la mujer en América Latina y el Caribe”; XV, “Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer”; XVI, “Eliminación de la discriminación contra la mujer de conformidad con las metas de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”.

26. Invita al Consejo a pronunciarse sobre los proyectos de resolución I a XVI.

Proyecto de resolución I

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 1989/29).

Proyecto de resolución II

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 1989/30).

27. La Sra. HELKE (Reino Unido) dice que aunque su delegación se ha unido al consenso sobre el proyecto de resolución II, las referencias al plan de mediano plazo para el período 1992-1997 habrán de analizarse en el contexto del reglamento y reglamentación detallada pertinentes aprobados por la Asamblea General en su resolución 37/234, particularmente en lo que respecta a la determinación de prioridades y las asignaciones de recursos. Su delegación considera que es importante que se respete ese procedimiento.

Proyectos de resolución III y IV

Quedan aprobados los proyectos de resolución III y IV (resoluciones 1989/31 y 1989/32).

Proyecto de resolución V

28. El PRESIDENTE recuerda que el Segundo Comité (social) aprobó el proyecto de resolución V en votación registrada por 37 votos contra 2 y 9 abstenciones.

Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución V.

Votos a favor: Arabia Saudita, Bahamas, Belice, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Camerún, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Dinamarca, Ghana, Grecia, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Lesotho, Liberia, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rwanda, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alemania, República Federal de Canadá, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Países Bajos, Portugal.

Por 44 votos contra 2 y 8 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 1989/33).

Proyecto de resolución VI

29. El PRESIDENTE recuerda que el Segundo Comité (social) aprobó el proyecto de resolución VI en votación registrada por 32 votos contra 1 y 14 abstenciones.

Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución VI.

Votos a favor: Arabia Saudita, Bahamas, Belice, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Camerún, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Ghana, Grecia, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Liberia, Nicaragua, Níger, Omán, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rwanda, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de Canadá, Dinamarca, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Lesotho, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zaire.

Por 38 votos contra 1 y 15 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 1989/34).

Proyectos de resolución VII a XII

Quedan aprobados los proyectos de resolución VII, VIII, IX, X, XI y XII (resoluciones 1989/35, 1989/36, 1989/37, 1989/38, 1989/39 y 1989/40).

Proyecto de resolución XIII

30. El PRESIDENTE recuerda que el Segundo Comité (social) aprobó el proyecto de resolución XIII en votación registrada por 32 votos contra 1 y 14 abstenciones.

Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución XIII.

Votos a favor: Arabia Saudita, Bahamas, Belice, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Camerún, Checoslovaquia, China, Colombia, Cuba, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, Lesotho, Liberia, Nicaragua, Níger, Omán, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rwanda, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Canadá, Dinamarca, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 40 votos contra 1 y 13 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución XIII (resolución 1989/41).

Proyecto de resolución XIV

Queda aprobado el proyecto de resolución XIV (resolución 1989/42).

Proyecto de resolución XV

Queda aprobado el proyecto de resolución XV (resolución 1989/43).

Proyecto de resolución XVI

Queda aprobado el proyecto de resolución XVI (resolución 1989/44).

31. El PRESIDENTE dice que en el párrafo 33 de la parte I (E/1989/90 del informe del Segundo Comité (social) se recomiendan a la aprobación del Consejo cuatro proyectos de decisión, a saber: I, "Coordinación en todo el sistema de las actividades para la promoción de la condición jurídica y social de la mujer y la integración de la mujer en el desarrollo"; II, "Actividades para ayudar a la mujer en la lucha contra la pandemia del síndrome de inmunodeficiencia adquirida"; III, "Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 33° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 34° período de sesiones de la Comisión"; IV, "Consulta interregional sobre la mujer en la vida pública". Por el proyecto de decisión I, el Consejo decidiría aplazar hasta su segundo período ordinario de sesiones la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución III, del mismo título, inicialmente recomendado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su informe (E/1989/27, cap. I, secc. A). Los proyectos de decisión II y III fueron inicialmente recomendados como I y II por la Comisión en su informe (ibíd., cap. I, secc. B).

32. Invita al Consejo a pronunciarse sobre los proyectos de decisión I a IV.

Quedan aprobados los proyectos de decisión I, II, III y IV (decisiones 1989/126, 1989/127, 1989/128 y 1989/129).

33. El PRESIDENTE sugiere que, de no haber objeciones, el Consejo tome nota de la nota del Secretario General titulada "Experiencia nacional relativa a la situación de la mujer en las zonas rurales".

Así queda acordado (decisión 1989/130).

34. El PRESIDENTE dice que el Segundo Comité (social), en el párrafo 27 de la parte II (E/1989/90/Add.1 y Corr.1) de su informe sobre el tema 10 del programa, recomienda también a la aprobación del Consejo un proyecto de resolución titulado "Ampliación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer".

35. Invita al Consejo a pronunciarse sobre el proyecto de resolución.

36. El Sr. VILLAR (Observador de España), hablando en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, dice que los Doce están plenamente comprometidos con los esfuerzos de las Naciones Unidas para la promoción de la mujer en todas las sociedades. Otorgan gran importancia al papel de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, cuya ampliación apoyan. Sin embargo, no pueden apoyar el proyecto de resolución recomendado por el Segundo Comité (social), y los miembros de la Comunidad que son miembros del Consejo Económico y Social votarán en contra del proyecto de resolución que se examina.

37. Por razones de principio, ciertas decisiones tocantes a la estructura misma de las Naciones Unidas se deberían adoptar por consenso. A menos que todos los Estados Miembros estén de acuerdo sobre los principios básicos que han de regir su labor, nunca se lograrán los objetivos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas. La falta de acuerdo sobre la composición de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer menoscabará seriamente su labor en el futuro.

38. Desde el principio del período de sesiones, los Doce han expresado su voluntad de negociar de buena fe. Los Doce han hecho varias propuestas que demuestran su voluntad de ampliar el número de puestos de la Comisión y están dispuestos a aceptar una ampliación significativa. La buena fe de los Doce ha tenido como respuesta la falta de voluntad de llegar a una avenencia por parte del Grupo de los 77. Los Doce lamentan que el Grupo de los 77 pusiera punto final a las negociaciones cuando aún se disponía de tiempo para llegar a una avenencia y también que la última propuesta de los Doce nunca haya sido considerada adecuadamente.

39. El proyecto que el Consejo tiene ante sí refleja la inflexibilidad y la falta de voluntad política del Grupo de los 77. Tres grupos regionales están tratando de imponer sus puntos de vista en una materia que debería gozar de un respaldo universal. Los Doce consideran que esto no sienta precedente. Les preocupa que el clima de enfrentamiento que se ha creado pueda tener repercusiones a largo plazo y obrar en menoscabo del espíritu que debería regir los esfuerzos actuales por realzar la eficacia del sector social de las Naciones Unidas.

40. El Sr. FORTIER (Canadá) dice que su delegación y las de Australia y Nueva Zelandia, en nombre de las cuales también habla, votarán en contra del proyecto de resolución. Lamentan profundamente la decisión de ampliar la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sin que se haya llegado a un consenso sobre la cuestión. Manifiestan su desilusión y consternación porque un asunto de tal importancia tenga que decidirse mediante votación. La posición que se refleja en el texto que el Consejo tiene ante sí es esencialmente idéntica a la posición inicial de uno de los grupos que

intervino en las negociaciones, prueba de que no se ha llegado a una solución de avenencia.

41. Australia, Nueva Zelandia y el Canadá aceptan, en principio, la necesidad de ampliar la Comisión y han puesto gran empeño en que se llegue a un consenso sobre la cuestión. Los objetivos de la Comisión se enriquecerán con una ampliación adecuada del número de miembros, pero ante esta situación, a los tres países en cuyo nombre habla el orador sólo les resta lamentar la decisión tomada en el Segundo Comité (social) y el procedimiento que se siguió para llegar a esa decisión. Esos países abrigan la esperanza de que un incidente de esa índole no vuelva nunca a repetirse. Para que las Naciones Unidas obren con auténtica unidad es preciso que reinen el acuerdo y la avenencia, la cooperación y el consenso. Para la promoción de la mujer y para la propia Organización es de sumo interés que se restablezca el consenso que imperó en la Conferencia de Nairobi.

42. El Sr. VRAALSEN (Noruega), hablando en nombre de los cinco países nórdicos —Dinamarca, Finlandia, Islandia, Suecia y Noruega—, dice que los dos países nórdicos que son miembros del Consejo votarán en contra del proyecto de resolución. Desde un principio aceptaron la necesidad de ampliar la Comisión, para que se viera que todos compartían el deseo de mejorar la condición jurídica y social de la mujer. Para que la Comisión sea plenamente representativa es preciso fortalecerla. Los países nórdicos, sin embargo, siempre han considerado que la ampliación de la Comisión y el consiguiente cambio en su composición deben sustentarse en un consenso. Estos países han trabajado larga y arduamente para lograr ese consenso y lamentan con profundo desaliento que no haya habido consenso. Asimismo, deploran el curso que han tomado las negociaciones y el procedimiento seguido en el Segundo Comité (social) para adoptar una decisión. Abrigan la esperanza de que el Consejo jamás volverá a obrar de modo tan desafortunado y antagónico. La fuerza de las Naciones Unidas radica en la cooperación y el acuerdo; el enfrentamiento y la desavenencia sólo pueden debilitarla.

43. Dentro de un año, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se reunirá en un período ampliado de sesiones para examinar las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer². Es imprescindible que se restablezca el espíritu de consenso y se dé muestra de respeto mutuo, comprensión y voluntad de avenencia. El Sr. Vraalsen abriga la esperanza de que las delegaciones que forzaron la votación tengan presente esa circunstancia respecto de esta cuestión.

44. El Sr. RASTAM (Observador de Malasia), hablando en nombre del Grupo de los 77, señala que ha sido muy desafortunado, pero inevitable, que el Segundo Comité (social) haya tenido que pronunciarse sobre el proyecto de resolución mediante una votación. En las dos semanas precedentes se negoció con ahínco, en un espíritu de comprensión, amistad y cooperación, y todas las partes se empeñaron en llegar a una solución por consenso.

45. El Grupo de los 77 siempre ha sido flexible y ha estado dispuesto a examinar propuestas bien fundadas que, a su juicio, pudieran servir de base para un consenso. A su juicio, es muy injusto calificar de irrazonable o intransigente a un grupo con respecto a otros. Se ha pedido más tiempo para negociar, pero bien cabe decir que desde la Conferencia de Nairobi de 1985 se ha venido hablando de la cuestión de ampliar la Comisión. Esos años bien se podrían haber empleado para deliberar a fondo sobre la cuestión. El Grupo de los 77 siempre ha estado dispuesto a debatir la cuestión de manera constructiva y ha tratado de que se comprenda la necesidad de ampliar la Comisión con arreglo a ciertos principios funda-

mentales. En los pasados 23 años la Comisión ha estado compuesta por 32 miembros. El aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas en ese período justifica a todas luces una ampliación proporcional de la Comisión. La propia Comisión analizó su ampliación en su 33° período de sesiones, pero no hizo ninguna recomendación. Habida cuenta de que la Comisión celebrará un período ampliado de sesiones en 1990, el Grupo de los 77 considera llegado el momento de tomar una medida definitiva, razón por la cual presentó el proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí.

46. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, ya sean países desarrollados o en desarrollo, atribuyen gran prioridad a las actividades encaminadas a promover la causa y la condición jurídica y social de la mujer. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer desempeña un papel decisivo en la consecución de ese objetivo, y su labor es fundamental para promover la cooperación internacional con miras a la integración de la mujer en los programas y actividades de desarrollo económico. Esos y otros factores determinan la necesidad de fortalecer la labor de la Comisión y de permitir la participación de un mayor número de países en desarrollo. Pero para ampliar la Comisión es preciso analizar el problema de la representación excesiva de algunas regiones y la representación insuficiente de otras; el Grupo de los 77 siempre ha sostenido que la asignación de puestos debería regirse por el principio de la distribución geográfica equitativa. Por esa razón, el Grupo propuso que no se aumentara el número de puestos asignados a regiones que ya estuviesen adecuadamente representadas y que, en cambio, esos puestos adicionales se asignaran a las regiones históricamente poco representadas. El Grupo no pretendió privar a ninguna región de los puestos que ya ocupa.

47. En los últimos cuatro años el Grupo de los 77 ha abrigado la esperanza de que se amplíe la Comisión, convencido de que así se realizará su eficacia, aspecto importante en el marco de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer². La Comisión debiera poder elaborar recomendaciones concretas en su período ampliado de sesiones de 1990, pero para ello requerirá el pleno apoyo de todos los Estados Miembros. El Grupo de los 77 confía sinceramente en que no se contemplará ni tomará ninguna medida que obstaculice la labor de la Comisión después de su ampliación. Aspiramos a que se mantenga el clima de cooperación internacional que siempre ha imperado, porque la Comisión puede hacer mucho en favor de la mujer, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo.

48. La Sra. PELLICER (Observadora de México) señala que su delegación acoge con beneplácito la ampliación de la Comisión en un régimen de distribución geográfica equitativa. El proyecto de resolución recomendado por el Segundo Comité (social) se conforma a los mandatos confiados al Consejo Económico y Social y facilitará una mayor cooperación para mejorar la condición jurídica y social de la mujer. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer es uno de los órganos más notables de las Naciones Unidas y ha dado un ejemplo de eficacia y orden en la reestructuración de los sectores económico y social de las Naciones Unidas. Sin embargo, en los últimos años la condición jurídica y social de la mujer en los países en desarrollo se ha estancado o ha empeorado. Es necesario, pues, que más países en desarrollo formen parte de la Comisión. El diálogo constructivo dentro de la Comisión permitirá que las delegaciones arriben a conclusiones sobre los principales obstáculos que impiden el adelanto de la mujer. Su delegación espera participar en el grupo de trabajo de composición abierta que se reunirá durante el período ampliado de sesiones de 1990

y encontrar allí el espíritu de profesionalismo y cooperación que el tema impone.

49. El Sr. ZAWACKI (Polonia) dice que las delegaciones de Bulgaria, Checoslovaquia, la República Socialista Soviética de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y su propio país votarán en contra del proyecto de resolución porque no tiene en cuenta algunos principios que consideran importantes. La decisión de ampliar la Comisión debiera haberse adoptado por consenso. Aunque se aumentara el número de puestos de los países en desarrollo, debían haberse tenido en cuenta los intereses de todos los grupos regionales. Las delegaciones en cuyo nombre habla participaron en las negociaciones, confiadas en que así sería. No consideran que se hayan explorado exhaustivamente todas las posibilidades de consenso. Es deplorable que una decisión tan importante se haya adoptado por votación. Ese hecho podría menoscabar el buen espíritu que caracteriza los esfuerzos que se están realizando por mejorar la condición de la mujer. La decisión no debe sentar un precedente para otros órganos de las Naciones Unidas.

50. La Sra. MUKHERJEE (India) apoya decididamente la posición tomada por el Grupo de los 77, que ha hecho mucho por acomodar los intereses de todos los grupos sin buscar enfrentamientos. Como cuestión de principio, todos los Estados deben poder participar en los órganos de las Naciones Unidas sobre la base de la distribución geográfica equitativa, conforme se dispone en la Carta. El Grupo de los 77 habría estado dispuesto a negociar cualquier propuesta que reconociera ese punto. Pero no se ha hecho ninguna propuesta y no ha sido un Grupo el que ha pedido que se vote sobre el proyecto de resolución, sino un miembro de un grupo regional. El Grupo de los 77 no ha tratado de impedir a nadie que integre la Comisión. Ha pedido simplemente que se haga justicia. Los miembros adicionales contribuirán a que la Comisión se constituya en un órgano más eficaz.

51. La Sra. SYAHRUDDIN (Indonesia) respalda la posición tomada por el Grupo de los 77 y agrega que su delegación preferiría que el proyecto de resolución contase con el apoyo de todas las delegaciones. Espera que los miembros adicionales de la Comisión contribuyan a una representación más equilibrada de todos los Estados Miembros. La decisión de ampliar la composición facilitaría la labor de la Comisión de responder a una variedad cada vez mayor de responsabilidades. En definitiva, confía en que la decisión demostrará haber sido acertada.

52. La Sra. MBELLA NGOMBA (Camerún) dice que los trabajos preliminares que han permitido tomar la decisión se han realizado en la Conferencia de Nairobi de 1985. La importancia de la labor de la Comisión ha sido reconocida en la decisión de que dicho órgano se reúna anualmente hasta el año 2000 a pesar de la crisis financiera de las Naciones Unidas. Deplora mucho los intentos que han hecho algunas delegaciones de socavar los principios de igualdad y de distribución geográfica equitativa que rigen la representación en los órganos de las Naciones Unidas. Cuando pasen las emociones se verá que la composición ampliada de la Comisión brindará a todas las mujeres del mundo una oportunidad de contribuir a los trabajos de la Comisión. Cualquiera sea la forma en que se llegó a la decisión, todos trabajan en favor de un objetivo común.

53. El Sr. GRILLO (Colombia) dice que su delegación apoya la declaración formulada por el Presidente del Grupo de los 77 y destaca la necesidad de sostener el principio de la igualdad soberana de los Estados Miembros, en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. El principio de la distribución geográfica equitativa de los diversos grupos regionales no se ha tomado en cuenta en la Comisión de la Con-

dición Jurídica y Social de la Mujer. En relación con esto, subraya la necesidad de promover un mejor entendimiento mediante una mayor cooperación internacional basada en la confianza mutua entre las regiones, en responsabilidades compartidas y en la superación de conceptos anticuados. La composición de los órganos de las Naciones Unidas debe reflejar, en general, el número y la diversidad geográfica de los Estados Miembros. La observancia del principio de la distribución geográfica equitativa en los órganos de las Naciones Unidas hará que la Organización sea verdaderamente universal y contribuirá a la eficacia de su labor. Colombia, en la convicción de que es necesario hacer un examen general de la composición de los diversos órganos de las Naciones Unidas a fin de asegurar una representación regional equitativa, votará en favor del proyecto de resolución que se está examinando.

54. El Sr. MORA GODOY (Cuba) dice que apoya decididamente la declaración del Presidente del Grupo de los 77 y destaca la importancia de asegurar la observancia de los principios de la distribución geográfica equitativa y de la igualdad soberana de los Estados Miembros. El Grupo de los 77 ha demostrado estar dispuesto a cooperar con el fin de resolver el problema de la representación insuficiente de los países en desarrollo en los órganos de las Naciones Unidas. Cuba votará en favor del proyecto de resolución, pues la aprobación de este proyecto dará un nuevo impulso a la labor de la Comisión y a los esfuerzos de todos los Estados por mejorar la condición jurídica y social de la mujer.

55. El Sr. GALAL (Observador de Egipto) destaca la necesidad de asegurar la observancia del principio de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos de las Naciones Unidas y de acrecentar la representación de los Estados que han ingresado recientemente en la Organización. El Grupo de los 77 ha trabajado constantemente por llegar a un consenso y no ha pedido que se vote sobre el proyecto de resolución que se está examinando. Confía en que todavía se pueda aprobar por consenso el proyecto de resolución y hace un llamamiento a todas las delegaciones para que demuestren espíritu de cooperación.

56. El Sr. TANIGUCHI (Japón) dice que su delegación apoya los esfuerzos por mejorar la condición jurídica y social de la mujer. En el pasado, sin embargo, luego de ampliarse la composición de diversos órganos de las Naciones Unidas, disminuyó la participación de las delegaciones en sus trabajos. La simple ampliación de un órgano no significa necesariamente mayor eficiencia. Por tanto, el Japón votará contra el proyecto de resolución.

57. La Sra. ARUNGU-OLENDE (Kenya) dice que su delegación apoya plenamente la declaración del Presidente del Grupo de los 77. La ampliación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer permitirá a las mujeres de los países en desarrollo pronunciarse de modo más efectivo sobre las cuestiones que les interesan. El Grupo de los 77 ha superado sus diferencias y ha llegado a un consenso sobre la cuestión. Otros grupos no han logrado tal cosa. La cuestión, sin embargo, no dividirá a las mujeres, quienes continuarán luchando por una verdadera igualdad.

58. La Sra. ZINDOGA (Observadora de Zimbabwe) dice que su delegación apoya las declaraciones formuladas por el Presidente del Grupo de los 77 y la representante de Kenya. La ampliación de la Comisión enriquecerá su labor. Es de lamentar que no se haya podido lograr un consenso debido a que algunas delegaciones no han actuado en forma constructiva.

59. El Sr. TAHA (Sudán) dice que apoya la declaración del Presidente del Grupo de los 77. La ampliación de la Comi-

sión permitirá a millones de mujeres pobres de los países en desarrollo hacerse oír con más fuerza. Es lamentable que no se haya podido lograr un consenso y que sea inevitable proceder a votación. Su delegación no está de acuerdo con el criterio de que ampliar la composición de órganos de las Naciones Unidas conduce a una menor participación de las delegaciones en los trabajos de esos órganos. El Sudán, por tanto, votará en favor del proyecto de resolución.

60. El Sr. YOSSFIF (Iraq) dice que su delegación apoya la declaración del Presidente del Grupo de los 77. El Iraq no puede aceptar la opinión de que ampliar la composición de los órganos de las Naciones Unidas motiva una menor participación de las delegaciones. Las Naciones Unidas deben ayudar a todos los países, cualquiera sea su nivel de desarrollo económico y social, a participar en las actividades de la Organización. En relación con esto, espera que el actual clima de distensión en las relaciones internacionales promoverá los esfuerzos por asegurar el respeto por los principios de las Naciones Unidas, especialmente los de la igualdad soberana de todos los Estados Miembros y de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos de las Naciones Unidas.

Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución titulado "Ampliación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer".

Votos a favor: Arabia Saudita, Bahamas, Belice, Bolivia, Brasil, Camerún, Colombia, Cuba, China, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamiyahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, Lesotho, Liberia, Nicaragua, Níger, Omán, Rwanda, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Ninguna.

Por 35 votos contra 19 y ninguna abstención, queda aprobado el proyecto de resolución titulado "Ampliación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer" (resolución 1989/45).

61. La Srta. BYRNE (Estados Unidos de América), explicando su voto, dice que su país no apoya la decisión del Consejo de ampliar la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Decisiones de este tipo deben ser iniciadas por la propia Comisión. Entonces, y solamente entonces, el Consejo puede respaldar esa iniciativa. La cuestión de la ampliación de la Comisión ha causado mucha división de pareceres. Su Gobierno ha negociado de buena fe en un esfuerzo por lograr consenso. Una Comisión más reducida ganaría en eficiencia y sería menos burocrática. Lamentablemente, la ampliación servirá solamente para politizar el único órgano de las Naciones Unidas dedicado al adelanto de la mujer.

62. Existe poca correlación entre el actual interés en ampliar la Comisión y un deseo sincero de mejorar la vida de las mujeres en todo el mundo. La falta de dedicación a la labor de la Comisión se ha demostrado recientemente en su último período de sesiones en Viena, cuando algunos miembros electos dejaron de asistir a las reuniones o se marcharon antes de terminar el período de sesiones. Si las delegaciones estuviesen verdaderamente interesadas en mejorar la condición jurídica y social de las mujeres en el mundo, deberían asistir a las reuniones de la Comisión, mantenerse presentes

durante el período de sesiones y realizar una evaluación más franca de la situación de la mujer en sus respectivos países.

63. Puesto que más gobiernos estarán representados en futuras sesiones de la Comisión, las delegaciones deberán trabajar mancomunadamente para lograr un verdadero progreso. Deberán abordar los problemas que degradan la vida de las mujeres, entre ellos la prostitución infantil, la esclavitud femenina, la circuncisión de la mujer, la muerte ocasionada por el afán de aprovechar la dote de la mujer, el autosacrificio de las viudas y el ofrecimiento de muchachas jóvenes como pago compensatorio en litigios entre familias. Su Gobierno no considera la aprobación del proyecto de resolución como precedente para otros órganos de las Naciones Unidas y tiene la intención de examinar cuidadosamente las consecuencias financieras de la decisión. En un momento de contracción presupuestaria y de reforma orgánica, es necesario evitar más gastos en la reestructuración de los órganos de las Naciones Unidas.

64. La Sra. DU Yong (China) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución porque apoya la ampliación de la Comisión y la observancia del principio de la distribución geográfica equitativa para que un mayor número de países en desarrollo puedan participar en la labor de la Comisión. Su Gobierno hubiera preferido que el proyecto de resolución se hubiera aprobado. Con todo, la decisión que se acaba de tomar promoverá la labor de la Comisión.

65. El PRESIDENTE dice que el Consejo ha concluido así el examen del tema 10 del programa.

TEMA 11 DEL PROGRAMA

Desarrollo social (E/1988/20, E/1989/25, E/1989/91 y Add.1):

- a) Situación social en el mundo
- b) Política y desarrollo sociales

INFORME DEL SEGUNDO COMITÉ (SOCIAL) (E/1989/91 Y ADD.1)

66. El PRESIDENTE dice que el Consejo tiene ante sí el informe de su Segundo Comité (social) (E/1989/91 y Add.1) sobre el tema 11 del programa que le había asignado para su examen. En el párrafo 58 de la primera parte (E/1989/91) del informe, el Comité recomienda a la aprobación del Consejo 26 proyectos de resolución. Los proyectos de resolución I a X fueron inicialmente recomendados por la Comisión de Desarrollo Social en el informe sobre su 31° período de sesiones (E/1989/25, cap. I, secc. A). El párrafo 7 del proyecto de resolución III fue objeto de enmienda en el Comité. Los proyectos de resolución XI a XXIV fueron inicialmente recomendados por el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia en el informe sobre su décimo período de sesiones (E/1988/20, cap. I, secc. A).

67. Los 26 proyectos de resolución son: I, "Crítica situación social de África"; II, "Bienestar social, desarrollo y ciencia y tecnología"; III, "Vigésimo aniversario de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social"; IV, "Seguimiento de los Principios normativos para las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo"; V, "Segundo examen y evaluación de la ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento"; VI, "La juventud en el mundo contemporáneo"; VII, "Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos"; VIII, "Principios normativos para las políticas y programas

de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo y aplicación de las recomendaciones de la Consulta interregional sobre políticas y programas de bienestar social para el desarrollo"; IX, "Necesidad de acrecentar la cooperación internacional en la esfera de la protección y la asistencia a la familia"; X, "La dimensión social de la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo"; XI, "Estatuto del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia"; XII, "Aplicación de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder"; XIII, "Red de las Naciones Unidas de corresponsales nacionales nombrados por los gobiernos en la esfera de la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia"; XIV, "Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente"; XV, "Procedimientos para la aplicación efectiva de los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura"; XVI, "Directrices para la aplicación efectiva del Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley"; XVII, "Medidas internacionales concertadas contra las formas de delito definidas en el Plan de Acción de Milán"; XVIII, "Aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal"; XIX, "Aplicación de las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte"; XX, "Eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias"; XXI, "Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing)"; XXII, "Violencia en el hogar"; XXIII, "Examen del funcionamiento y el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal"; XXIV, "Continuación de los preparativos para el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente"; XXV, "Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada"; XXVI, "Logro de la justicia social".

68. Invita al Consejo a pronunciarse sobre los proyectos de resolución I a XXVI.

Quedan aprobados los proyectos de resolución I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI (resoluciones 1989/46, 1989/47, 1989/48, 1989/49, 1989/50, 1989/51, 1989/52, 1989/53, 1989/54, 1989/55 y 1989/56).

69. El PRESIDENTE señala que en el párrafo 5 del proyecto de resolución XII, donde dice "y de reparación" debe decir "y de obtener reparación".

Queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 1989/57).

Quedan aprobados los proyectos de resolución XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI (resoluciones 1989/58, 1989/59, 1989/60, 1989/61, 1989/62, 1989/63, 1989/64, 1989/65, 1989/66, 1989/67, 1989/68, 1989/69, 1989/70 y 1989/71).

70. El PRESIDENTE señala a la atención que el Segundo Comité (social), en el párrafo 59 de la primera parte (E/1989/91) de su informe, recomienda a la aprobación del Consejo cuatro proyectos de decisión, a saber: I, "Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 31° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 32° período de sesiones de la Comisión"; II, "Ampliación de Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social"; III, "Informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su décimo período de sesiones y programa provisional y documentación del 11° período

de sesiones del Comité"; IV, "Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente". El proyecto de decisión I fue inicialmente recomendado por la Comisión de Desarrollo Social en su informe (E/1989/25, cap. I, secc. B). El proyecto de decisión III fue inicialmente recomendado por el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia en su informe (E/1988/20, cap. I, secc. A).

71. Invita al Consejo a pronunciarse sobre los proyectos de decisión I a IV.

Queda aprobado el proyecto de decisión I (decisión 1989/131).

72. El PRESIDENTE, refiriéndose al inciso b) del proyecto de decisión II, dice que la Mesa recomienda que se vuelva a la cuestión del nombramiento y confirmación de los tres miembros adicionales en el segundo período ordinario de sesiones de 1989. De no haber objeciones, entenderá que se acepta la recomendación de la Mesa.

Así queda acordado.

Queda aprobado el proyecto de decisión II en su forma enmendada (decisión 1989/132).

Queda aprobado el proyecto de decisión III (decisión 1989/133).

73. El PRESIDENTE dice que el Segundo Comité (social) aprobó el proyecto de decisión IV en votación registrada por 43 votos contra 2.

Se procede a votación registrada sobre el proyecto de decisión IV.

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Bahamas, Belice, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Dinamarca, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kenya, Lesotho, Liberia, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Rwanda, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

Por 51 votos contra 1, queda aprobado el proyecto de decisión IV (decisión 1989/134).

74. La Srta. BYRNE (Estados Unidos de América), explicando su voto, dice que es lamentable la decisión de celebrar el Congreso fuera de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. A su delegación le preocupa que, pese a que han aumentado los compromisos de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, hayan disminuido los recursos de que dispone. Además, de celebrarse el Congreso en Viena se aseguraría la asistencia de representantes de todos los Estados Miembros.

75. El PRESIDENTE invita al Consejo a pronunciarse sobre el proyecto de resolución titulado "La situación social en el mundo", recomendado a su aprobación por su Segundo Comité (social) en el párrafo 10 de la segunda parte (E/1989/91/Add.1) de su informe sobre el tema 11 del programa.

Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución.

Votos a favor: Arabia Saudita, Bahamas, Belice, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Camerún, Colombia, Cuba, Checoslova-

quia, China, Ghana, Guinea, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Lesotho, Liberia, Nicaragua, Níger, Omán, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rwanda, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Canadá, Dinamarca, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 39 votos contra 1 y 13 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 1989/72).

76. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, el Consejo debe tomar nota de los informes examinados en relación con el tema del desarrollo social, a saber: el informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo (E/1989/8) y el informe, también del Secretario General, sobre la experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social (E/1989/14).

Así queda acordado (decisión 1989/135).

77. El PRESIDENTE dice que el Consejo ha concluido así el examen del tema 11 del programa.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.
